

BUIN, 04 de Febrero de 2010.

**DECRETO TC. N° 20 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 07 de fecha 14 de Enero de 2010, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública para la **“Contratación de Servicios de Amplificación, Iluminación, Escenario, Generador y Personal para operar equipos”** y aprueba el cronograma y las Bases Administrativas, normas especiales, Bases Administrativas normas generales, Especificaciones Técnicas y anexos.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 13 de fecha 26 de Enero de 2010, la Municipalidad de Buin **Declara Desierta el llamado a Licitación Publica** para la **“Contratación de servicios de Amplificación, Iluminación, Escenario, Generador y Personal, para operar equipos”**.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 14 de fecha 26 de Enero de 2010, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública para la **“Contratación de Servicios de Amplificación, Iluminación, Generador y Personal para operar equipos 2do llamado”** y aprueba el cronograma y las Bases Administrativas Normas Especiales, Bases Administrativas Normas Generales, Anexos y Ficha Técnica Equipos de Audio e Iluminación.

5.- El **Acta de Apertura** de fecha 01 de Febrero de 2010, de Licitación Pública **“Contratación de Servicios de Amplificación, Iluminación, Generador y Personal para operar equipos 2do llamado”**.

6.- Los antecedentes de la Licitación Publica a través del Portal Chile Compras, datos de la Adquisición 2723 – 6 – LE 10 **“Contratación de Servicios de Amplificación, Iluminación, Generador y Personal para operar equipos 2do llamado”**.

7.- El **Memorándum N° 105** de fecha 02 de Febrero de 2010, de Secretaria Comunal de Planificación, donde remite documentación original de la Empresa Héctor Enrique Villagra Venegas presentados en la Licitación Pública denominada **“Contratación de Servicios de Amplificación, Iluminación, Generador y Personal para operar equipos 2do llamado”**.

8.- El **Memorándum N° 116** de fecha 02 de Febrero de 2010, de Asesoría Jurídica donde emite informe sobre licitación **“Contratación de Servicios de Amplificación, Iluminación, Generador y Personal para operar equipos 2do llamado”**.

9.- El **Memorándum N° 110** de fecha 03 de Febrero de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que remite informe de Evaluación y propone al Sr. Alcalde adjudicar la Licitación Publica denominada **“Contratación de Servicios de Amplificación, Iluminación, Generador y Personal para operar equipos 2do llamado”**, al oferente Sr. Héctor Villagra Venegas, Rut N° 8.542.175-1.

10.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 03 de febrero de 2010.



**DECRETO.**

1.- Adjudicase la Licitación Pública denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN, GENERADOR Y PERSONAL PARA OPERAR EQUIPOS 2DO LLAMADO”**, al Oferente Sr. **HECTOR VILLAGRA VENEGAS.**, Rut N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED].

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones, ofertas técnicas y económicas del oferente y demás antecedentes los que se entienden forman parte integrante del presente decreto.

3.- El valor total de la contratación es por un valor de \$ 11.260.504.- (once millones doscientos sesenta mil quinientos cuatro pesos) Más Iva .

4.- El oferente adjudicado deberá presentar una Boleta de Garantía pagadera a la Vista o Vale Vista para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, la cual deberá otorgarse por la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos). Su vigencia será por la duración del contrato en días corridos, hasta los 30 días siguientes a la fecha de vencimiento del contrato.

La Duración del contrato va desde el viernes 05 de febrero hasta el día Lunes 15 de Febrero, no será renovable y sin reajuste, será por la prestación del servicio y a suma alzada.

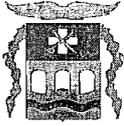
5.- El plazo de ejecución de la obra es de 11 días corridos.

6.- Los pagos se efectuarán según lo indicado en el punto N° 15 de las Bases Administrativas.

7.- La Unidad Técnica será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

9.- El costo de la adjudicación se cargara al Ítem Presupuestario 215.22.09.004 Arriendo de Mobiliarios y otros.

10.- La Secretaría Municipal, deberá notificar al oferente Sr. Héctor Villagra Venegas, de conformidad al Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Buin, contenidas en el Decreto Ex. N° 1219 de fecha 30 de Mayo de 2008, Art. 78, enviándose copia del Decreto notificado y los antecedentes respectivos a Asesoría Jurídica para la redacción del contrato.



11.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

~~ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.~~



*Olave*  
EVANGELINA ALEGRIA OLAVE  
SECRETARIA MUNICIPAL

RED. EAO. EAA.IPG.eao

**DISTRIBUCION:**

- Secpla
  - D. A. F.
  - Dideco
  - Jurídica
  - Archivo Secmu
- { FILENAME \p }



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE  
ALCALDE